

**RESOLUCIÓN NÚMERO 0586 DE 10 SEPTIEMBRE 2024**

*"Por medio de la cual se adoptan los formularios de postulación al subsidio familiar de vivienda en suelo urbano asignado a través del Fondo Nacional de Vivienda-Fonvivienda y se derogan unas resoluciones"*

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno nacional*".

Que el numeral 2.10 del artículo 2.1.1.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015 define la postulación como la solicitud individual por parte de un hogar, suscrito por todos los miembros mayores de edad, con el objeto de acceder a un subsidio familiar de vivienda en cualquiera de las modalidades definidas en la Ley.

Que el Decreto Ley 3571 de 2011, establece los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la integración del Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro de los cuales hace parte el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda.

Que en consonancia, el artículo 14 del Decreto Ley 3571 de 2011, precisa las funciones de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, enlistando entre otras las enfocadas en las actividades de formulación, implementación y seguimiento de los recursos asignados por concepto de Subsidio Familiar de Vivienda por parte de Fonvivienda.

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.1.1.1.3.3.1.1 del Decreto 1077 de 2015, la postulación de los hogares debe realizarse ante la entidad otorgante del subsidio o ante el operador autorizado, mediante el diligenciamiento y entrega, dentro de otros documentos, del formulario de postulación debidamente diligenciado.

Que la misma disposición normativa instituye que el formulario debe encontrarse suscrito por los miembros que conforman el hogar, en el que se incluya su información socioeconómica y la indicación del jefe del hogar postulante.

Que el artículo 2.1.1.1.4.1.1. del Decreto 1077 de 2015 establece que "*Las entidades otorgantes tendrán la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por el postulante*", datos que son consignados en el formulario de postulación.

Que a través del formulario de postulación inicia el procedimiento para lograr el reconocimiento de la subvención, por lo cual no existe subsidio familiar de vivienda si previamente no se ha surtido el proceso de postulación del hogar.

Que se estima necesario incluir en el formulario de postulación la autorización para notificar electrónicamente los actos administrativos que surjan en el proceso de asignación del subsidio y todos aquellos que tengan como base la postulación del

*"Por medio de la cual se adoptan los formularios de postulación al subsidio familiar de vivienda en suelo urbano asignado a través del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y se derogan unas resoluciones"*

hogar, en observancia de lo dispuesto en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, contentiva del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que en los últimos años se han expedido diferentes instrumentos normativos de orden legal y reglamentario que han modificado condiciones propias del proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda, de los requisitos para el acceso de los hogares interesados y de los enfoques diferenciales frente a los cuales se realiza seguimiento por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que la tarea reglamentaria implica, en algunos casos, la simple actualización de los instrumentos, para que se ajuste a la realidad institucional y a la normativa vigente, lo cual conlleva, en aspectos puntuales, a un ejercicio meramente formal.

Que dada la necesidad de actualizar y/o adoptar los formularios de postulación para que se ajusten a la normativa vigente y a los procedimientos que sobre el subsidio familiar de vivienda ejecuta el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda, como entidad otorgante de la subvención, se hace requirente expedir el presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1. Adopción de Formularios de Postulación al subsidio familiar de vivienda en suelo urbano.** Adoptar los siguientes formularios de postulación y sus respectivos instructivos de diligenciamiento en el marco del proceso de asignación del subsidio familiar de vivienda en suelo urbano que se otorga a través del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda:

1. Formulario de postulación al subsidio familiar de vivienda para hogares afectados por situación de desastre, calamidad pública o emergencia.
2. Formulario de inscripción a proyectos de Promoción de Oferta y Demanda- POD.
3. Formulario de postulación para Macroproyectos de vivienda de interés social nacional.
4. Formulario de postulación al subsidio familiar de vivienda en cumplimiento de órdenes judiciales.
5. Formulario de postulación al subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA.
6. Formulario de postulación al subsidio familiar de vivienda en especie -Programa de Vivienda Gratuita- PVG.
7. Formulario de postulación al subsidio familiar de vivienda en especie para áreas urbanas a los hogares que tengan como miembro del grupo familiar a un integrante de la fuerza pública que se encuentre en estado de vulnerabilidad y no cuente con una solución habitacional y para los hogares que pertenezcan al pueblo Rrom o Gitano.

Resolución No. 0586 del 10 SEPTIEMBRE 2024

*"Por medio de la cual se adoptan los formularios de postulación al subsidio familiar de vivienda en suelo urbano asignado a través del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y se derogan unas resoluciones"*

8. Formulario de postulación al subsidio familiar de vivienda en la modalidad de arrendamiento para población migrante.
9. Formulario de postulación al subsidio familiar de vivienda en el marco del programa Mi Casa Ya.
10. Formulario de postulación al subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento urbano.

**Artículo 2. Derogatorias.** Derogar la Resolución 0864 del 23 de noviembre del 2012, la Resolución 0574 del 20 de marzo de 2014, la Resolución 2121 del 3 de diciembre de 2014, la Resolución 0028 del 16 de enero de 2015, la Resolución 1819 del 3 de octubre de 2017, la Resolución 1455 del 30 de julio de 2018, la Resolución 1485 del 14 de agosto de 2018, la Resolución 1318 del 13 de julio de 2020, la Resolución 1325 del 29 de noviembre 2023, por medio de las cuales se adoptaron formularios de postulación al subsidio familiar de vivienda, así como todas aquellas que sean contrarias a los formularios adoptados por medio de este acto administrativo.

**Artículo 3. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 10 SEPTIEMBRE 2024

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ARTURO GALEANO ÁVILA**

Director Ejecutivo de Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

**Elaboró: Cristian Baquero**  
Cargo: Contratista  
Oficina: SSFV

**Revisó: María Victoria García Rangel**  
Cargo: Subdirectora  
Oficina: SSFV

**Revisó: María José Morales**  
Cargo: Contratista C-392  
Oficina: DIVIS - FNV

**Revisó: Juan Esteban Belancourt**  
Cargo: Contratista  
Oficina:

**Aprobó: David Ricardo Ochoa Yepes**  
Cargo: Director  
Oficina: DIVIS